



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

Ordenanza N° 29-17

Visto:

La nota presentada por el DEM otorgando incremento a las cocineras del Convenio de Colaboración Mutua para la ejecución del Programa Prestación Alimentaria Escolar Escuelas N° 71, 86, 622, 638 y 824 y;

Considerando:

Que se ha firmado convenio de Colaboración Mutua para la ejecución del Programa Prestación Alimentaria Escolar Escuelas N° 71, 86, 622, 638 y 824 entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y, la Municipalidad de Apóstoles y ratificado mediante Ordenanza N° 19/17;

Que la vigencia del presente Convenio abarca del 01 de Febrero al 31 de diciembre del 2017, el Municipio toma la iniciativa de incrementar en la suma de pesos dos mil por mes a las cocineras considerando que se encontraban desactualizado el monto anterior con fondos propios.

Que es necesario, incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de gastos del presente ejercicio.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: **APRUÉBESE** la transferencia a las personas que presten servicio de cocina en las Escuelas N° 71, 86, 622, 638 y 824 del convenio de Colaboración Mutua para la ejecución del programa prestación alimentaria escolar Escuela de Jornada Completa y Jornada Extendida firmado entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y, la Municipalidad de Apóstoles, el importe de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.00) con fondos propios.

Artículo 2°: **INCREMENTÉSE** el Cálculo de Recursos del presente ejercicio la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000,00) en la partida 01.01.02.01.00.00.00 Participación de Imp. Prov. Y Nacionales.

Artículo 3°: **INCREMENTÉSE** el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000,00) en la partida 2.1.03.08.32.00.00 Transferencias corrientes: Convenio Prestación Alimentaria Escolar

Artículo N° 5°: **REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo N° 6°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 10/17 DEL DIA 04 DE MAYO DE 2017.-

Apóstoles Misiones, 05 DE MAYO DE 2017.-

